



Expediente nº:	4/2020/SESPLE
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	Expediente de sesiones de Ayuntamiento Pleno
Asunto:	Expediente Pleno Junio 2020
Unidad Orgánica:	Secretaría General

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 26 DE JUNIO DE 2020.

En la ciudad de Motril y en el Salón de Plenos, siendo las nueve horas y treinta minutos del día 26 de junio de 2020, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de El Pleno de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

D ^a Luisa María García Chamorro. Presidenta	Grupo Popular
D. Nicolás José Navarro Díaz	Grupo Popular
D ^a Ángeles López Cano	Grupo Popular
D ^a María Inmaculada Torres Alaminos	Grupo Popular
D. Jesús Jiménez Sánchez	Grupo Popular
D ^a Concepción Abarca Cabrera	Grupo Popular
D ^a Magdalena Banqueri Fornes-Samso	Grupo Popular
D. Alejandro Vilar Moreno	Grupo Popular
D ^a María Flor Almón Fernández	Grupo Socialista
D. Francisco Sánchez Cantalejo López	Grupo Socialista
D ^a Alicia Crespo García	Grupo Socialista
D. Gregorio Morales Rico	Grupo Socialista
D ^a Susana Feixas Martín	Grupo Socialista
D. Francisco Ruíz Jiménez	Grupo Socialista
D. Antonio José Escámez Rodríguez	Grupo Mas Costa Tropical
D ^a Maria de los Ángeles Escámez Rodríguez	Grupo Mas Costa Tropical
D. Miguel Ángel Muñoz Pino	Grupo Mas Costa Tropical
D. José Manuel Lemos Perea	Grupo Ciudadanos (CS)
D ^a Débora Juárez Castillo	Grupo Ciudadanos (CS)
D ^a Inmaculada Concepción Omiste Fernández	Grupo IU-EQUO
D. Luis José García Llorente	Grupo IU-EQUO
D. Francisco David Martín Alonso	Grupo Andalucía por Si
D. Miguel Ángel López Fernández	Grupo VOX
D ^a Susana E. Peña Gómez	Concejala no adscrita
D. Daniel Ortega Moreno	Concejal no adscrito.



Todos ellos asistidos de la Secretaria General accidental, D^a Inmaculada Sierra Morcillo, el Interventor, D. Antonio Muñoz Barrios, y la Jefa de Sección de Secretaria, D^a M^a del Carmen Chica Rodríguez, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar los asuntos consignados en el orden del día circulado al efecto.

ORDEN DEL DÍA:

1. Secretaría General.

Número: 4/2020/SESPLE.

LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL 19 DE MAYO DE 2020.

Repartida a los miembros del Pleno el acta de la sesión anterior correspondiente al día 19 de mayo de 2020, se acuerda por unanimidad su aprobación.

2. Secretaría General.

Número: 4/2020/SESPLE.

TOMA DE CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y ÁREAS DELEGADAS

Los reunidos tienen conocimiento de las resoluciones de Presidencia y Áreas delegadas.

3. Parques y Jardines.

Número: 9136/2019.

MODIFICACION DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA DE FOMENTO AL EMPLEO AGRARIO 2.019 "MEJORA DE ENTORNOS RUSTICOS Y URBANOS"

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Con fecha 28 de junio de 2019 se aprobaba por el Pleno del Excmo. Ayto. de Motril la Memoria Valorada al Programa de Fomento al de Empleo Agrario 2019, denominado "Mejora de Entorno Rústicos y Urbanos.

A lo largo del desarrollo del programa, se han dado varias circunstancias que nos llevan a realizar un modificado de la memoria. En concreto se plantea:

No realizar la actuación definida como "ACERADO PARA MEJORA DEL CAMINO DEL PELAILLO", al haber sido realizada ya durante el verano del pasado año 2.019, entre el periodo comprendido entre la solicitud de la ayuda y el otorgamiento de la misma, por demanda vecinal al ser una obra de necesidad urgente al desaparecer la zona de transito



peatonal sobre firme que existía entre el Chiringuito el Espeto y la playa.

Por otro lado en las obras proyectadas inicialmente dentro de la actuación denominada “MEJORA DE DIVERSOS ESPACIOS DEL PARQUE DE LOS PUEBLOS DE AMERICA”, en estos meses han surgido una serie de necesidades que han dado lugar a cambiar la prioridades de esta actuación, basadas en sustituir la actuación prevista en el acceso oeste al parque, mejora contemplada en el murete del pie del cerro en Avda. Ntra. Sra. de la Cabeza y en la jardinería del entorno de la pista de Skate, cuya adjudicación se ha visto retrasada por la paralización de los procedimientos administrativos y por tanto estas no han comenzado, no pudiendo ejecutarse las obras aquí previstas con la memoria aprobada inicialmente, así mismo se proyecta la construcción del patio de infantil del Colegio Cardenal Belluga, clave para poder llevar a cabo las obras proyectadas en el EDUSI para el Parque de los Pueblos de América.

La modificación que se plantea no altera las cuantías económicas subvencionadas, afectando solo a eliminación de una de las actuaciones contempladas y a mediciones de obras dentro de la actuación del parque de los Pueblos de América.

La tabla resumen de costo por actuación aprobada inicialmente era la siguiente:

DENOMINACION ACTUACION	COSTE
MEJORA DEL CAMINO DEL LLANO DEL MAGISTRAL	132.051,20
MEJORA DEL CAMINO DEL CERRO DEL GALLO	32.686,87
MEJORA DEL CAMINO DE LAS BARRERAS (VILLANUEVA)	31.848,55
MEJORA DEL FIRME DEL CAMINO DE LAS ALGAIDAS	199.060,44
MEJORA PUNTUAL DEL CAMINO ANTIGUO DE LOS TABLONES	12.839,41
MEJORA DE DIVERSOS ESPACIOS DEL ANEJO DE EL PUNTALON	242.950,85
SUSTITUACION DE PUERTAS DE ACCESO A VIVIENDAS EN LA CASA CUARTEL DE MOTRIL POR ENCOMIENDA DE GESTION	6.874,69
MEJORA DE DIVERSOS ESPACIOS DEL PARQUE DE LOS PUEBLOS DE AMERICA	220.480,77
ACERADO PARA MEJORA DEL CAMINO DEL PELAILLO	20.522,71
ADECUACION DE ESPACIO PUBLICO PARA JUEGOS INFANTILES Y MINI PISTA FÚTBOL	55.664,69
SEGURIDAD Y SALUD	11.078,07
TOTAL EJECUCIÓN MEMORIA	966.058,25

Con la modificación a la Memoria Valorada que aquí se propone esta tabla quedaría de la siguiente forma:



DENOMINACION ACTUACION	COSTE
MEJORA DEL CAMINO DEL LLANO DEL MAGISTRAL	132.051,20
MEJORA DEL CAMINO DEL CERRO DEL GALLO	32.686,87
MEJORA DEL CAMINO DE LAS BARRERAS (VILLANUEVA)	31.848,55
MEJORA DEL FIRME DEL CAMINO DE LAS ALGAIDAS	199.060,44
MEJORA PUNTUAL DEL CAMINO ANTIGUO DE LOS TABLONES	12.839,41
MEJORA DE DIVERSOS ESPACIOS DEL ANEJO DE EL PUNTALON	242.950,85
SUSTITUACION DE PUERTAS DE ACCESO A VIVIENDAS EN LA CASA CUARTEL DE MOTRIL POR ENCOMIENDA DE GESTION	6.874,69
MEJORA DE DIVERSOS ESPACIOS DEL PARQUE DE LOS PUEBLOS DE AMERICA	241.003,48
ADECUACION DE ESPACIO PUBLICO PARA JUEGOS INFANTILES Y MINI PISTA FÚTBOL	55.664,69
SEGURIDAD Y SALUD	11.078,07
TOTAL EJECUCIÓN MEMORIA	966.058,25

Por todo ello, se eleva al Pleno, la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1º Aprobación del modificado a la Memoria Valorada del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2019 bajo el título “Mejora de Entornos Rústicos y urbanos” con la siguiente inversión por actuaciones:

DENOMINACION ACTUACION	COSTE
MEJORA DEL CAMINO DEL LLANO DEL MAGISTRAL	132.051,20
MEJORA DEL CAMINO DEL CERRO DEL GALLO	32.686,87
MEJORA DEL CAMINO DE LAS BARRERAS (VILLANUEVA)	31.848,55
MEJORA DEL FIRME DEL CAMINO DE LAS ALGAIDAS	199.060,44
MEJORA PUNTUAL DEL CAMINO ANTIGUO DE LOS TABLONES	12.839,41
MEJORA DE DIVERSOS ESPACIOS DEL ANEJO DE EL PUNTALON	242.950,85
SUSTITUACION DE PUERTAS DE ACCESO A VIVIENDAS EN LA CASA CUARTEL DE MOTRIL POR ENCOMIENDA DE GESTION	6.874,69
MEJORA DE DIVERSOS ESPACIOS DEL PARQUE DE LOS PUEBLOS DE AMERICA	241.003,48
ADECUACION DE ESPACIO PUBLICO PARA JUEGOS INFANTILES Y MINI PISTA FÚTBOL	55.664,69
SEGURIDAD Y SALUD	11.078,07
TOTAL EJECUCIÓN MEMORIA	966.058,25



Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los veinticinco concejales que lo integran, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

4. Mantenimiento de la Ciudad.

Número: 7779/2020.

PROPUESTA DE PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL EN LA CONVOCATORIA SOBRE PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020, “RENOVACION DE ALUMBRADO PUBLICO, DECORATIVO Y DEPORTIVO EXTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL”.

Con fecha 17 de junio de 2017 se publicó en el BOE el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Constituye el objeto del presente real decreto la regulación del procedimiento para la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares que faciliten el paso a una economía baja en carbono en el ámbito de las Entidades locales españolas, con cargo a los fondos FEDER incluidos en el Eje 4 de Economía Baja en Carbono del Programa Operativo Plurirregional de Crecimiento Sostenible (POCS) para el periodo 2014-2020.

Con fecha 30 de abril de 2019 se publicó en el BOE el Real Decreto 316/2019, por el que se modifica el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

EL objeto del Real Decreto es la regulación del procedimiento para la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares que faciliten el paso a una economía baja en carbono en el ámbito de las entidades locales españolas, con cargo a los fondos FEDER incluidos en el Eje 4 de Economía Baja en Carbono del Programa Operativo FEDER Plurirregional de España (POPE) para el periodo 2014-2020.

Los proyectos habrán de conseguir una reducción de emisiones de dióxido de carbono, y deberán estar incluidos dentro de alguna de las medidas elegibles recogidas en el Anexo I del R.D. 316/2019:

Medida 1: Rehabilitación energética de la envolvente térmica de los edificios y



dependencias existentes.

Medida 2: Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas de los edificios y dependencias existentes.

Medida 3: Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación interior en los edificios y dependencias existentes.

Medida 4: Mejora de la eficiencia energética en instalaciones eléctricas de edificios y dependencias existentes.

Medida 5: Mejora de la eficiencia energética mediante la utilización de TIC en las ciudades (SMART CITIES).

Medida 6: Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior.

Medida 7: Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de potabilización, depuración de aguas residuales y desalación.

Medida 8: Implantación de Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS)

Medida 9: Instalaciones solares térmicas destinadas a aplicaciones de calor y frío.

Medida 10: Instalaciones de aprovechamiento de la energía geotérmica para aplicaciones térmicas.

Medida 11: Instalaciones para el uso térmico de la biomasa.

Medida 12: Redes de distribución de fluidos térmicos, instalaciones de producción de frío y equipos de depuración de gases, siempre y cuando estén asociados al uso térmico de biomasa, de biogás o de CDR/CSR (acciones complementarias a instalaciones existentes)

Medida 13: Instalaciones para la transformación y/o uso térmico o autoconsumo del biogás.

Medida 14: Instalaciones para el uso térmico de CDR y CSR.

Medida 15: Instalaciones solares fotovoltaicas destinadas a generación eléctrica para autoconsumo (conectadas a red y aisladas).

Medida 16: Instalaciones eólicas de pequeña potencia dirigidas al autoconsumo de energía eléctrica (conectadas a red y aisladas).

Medida 17: Instalaciones de aprovechamiento de la energía aerotérmica o hidrotérmica



mediante bombas de calor.

Según el RD 316/2019, recoge en el Artículo 1. Objeto, régimen jurídico y ámbito de aplicación.

1. Constituye el objeto del presente real decreto la regulación del procedimiento para la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares que faciliten el paso a una economía baja en carbono en el ámbito de las entidades locales españolas, con cargo a los fondos FEDER incluidos en el Eje 4 de Economía Baja en Carbono del Programa Operativo FEDER Plurirregional de España (POPE) para el periodo 2014-2020.

Resulta de aplicación a estas subvenciones el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes y disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, y el Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, por el que se deroga el Reglamento (CE) 1080/2006.

Resulta igualmente de aplicación el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las subvenciones reguladas por este real decreto se registrarán por las normas de la Unión Europea de aplicación y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquéllas, teniendo carácter supletorio los procedimientos de concesión de las mismas establecidos en dicha ley, aplicándose los mecanismos de gestión y control establecidos en los reglamentos de la Unión Europea correspondientes.

En este contexto, de conformidad con la naturaleza y régimen jurídico aplicable al órgano concedente de las subvenciones reguladas por el presente Real Decreto, la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, será aplicable, en su caso, en cuanto a los principios de gestión contenidos en la misma y los de información a que se hace referencia en su artículo 20. Asimismo, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resultará de aplicación, también en su caso, en todo aquello que resulte aplicable a las Entidades públicas empresariales que se rigen por el Derecho privado y no tienen atribuido el ejercicio de potestades administrativas.



2. La finalidad de dichas subvenciones es incentivar y promover la realización de actuaciones, por parte de los municipios españoles o agrupaciones formadas por municipios pertenecientes a una misma comunidad autónoma, además de las Ciudades de Ceuta y Melilla, que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono mediante la ejecución de proyectos singulares de ahorro y eficiencia energética, movilidad urbana sostenible y uso de las energías renovables, conforme a lo dispuesto en el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.»

Serán objeto de subvención las inversiones que se realicen en la adquisición de bienes o servicios, por parte del promotor de la actuación, que sean necesarias y estén directamente relacionadas con la mejora de la eficiencia energética o la utilización de las energías renovables. Estas inversiones deben poder acreditarse y justificarse mediante factura expedida a su favor, y justificante de pago correspondiente. No se considerarán, por tanto, elegibles los gastos propios (personal, funcionamiento o gastos generales). Podrá ser elegible, y por tanto subvencionable, el Impuesto sobre el Valor añadido (IVA) soportado, siempre que no sea susceptible de recuperación o compensación, cuando ello sucediera.

Son elegibles los gastos que sean necesarios para conseguir los objetivos de ahorro energético y reducción de emisiones, que podrán incluir, entre otros, los siguientes conceptos: la elaboración, por el técnico competente, de los proyectos técnicos relacionados con las actuaciones (incluidos los estudios energéticos necesarios), los costes de dirección facultativa de obra, los costes de ejecución de la obra civil asociada a la actuación, los de adquisición de equipos y materiales, y los de montaje de las instalaciones.

Por otro lado, para que los gastos puedan ser considerados elegibles, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Deben ser conformes con la normativa local, autonómica, nacional y comunitaria aplicables, y en concreto, con la orden por la que se aprueben las normas sobre los gastos subvencionables de los Programas Operativos FEDER para el periodo de programación 2014-2020.
- b) Ser reales y abonados efectivamente con anterioridad a la conclusión del plazo de justificación establecido en esta convocatoria.
- c) Debe existir constancia documental y ser verificables.
- d) Deben estar relacionados de manera indubitada con la actividad a desarrollar y ser necesarios para el desarrollo de las acciones.
- e) Deben ser efectuados durante el periodo de ejecución del proyecto, que no podrá



haber sido iniciado antes del 1 de enero de 2014, fecha de comienzo del periodo de elegibilidad del POCS. A estos efectos, los pagos correspondientes no deben haberse hecho efectivos con anterioridad al 1 de enero de 2014 y, en cualquier caso, las operaciones no deberán haber concluido antes de la fecha de resolución de la solicitud, por parte del IDAE, en la que se asigne la ayuda correspondiente al proyecto.

La convocatoria permite la presentación de proyectos a los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, sin establecer un importe máximo para la solicitud de ayuda, aunque si un mínimo de inversión total elegible que debe ser superior a 25.000 euros (medidas 2 y 3), 100.000 euros (medidas 5,6 y 7) y 50.000 euros (el resto de las medidas). Tampoco existe un límite de solicitudes a presentar por entidad local.

El ayuntamiento de Motril va a presentar el Proyecto de “RENOVACION DE ALUMBRADO PUBLICO, DECORATIVO Y DEPORTIVO EXTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL”, que según lo previsto en el Anexo I del RD 316/2019 de 26 de abril, estaría incluido dentro de la **Medida 6: “Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior”**, y por tanto:

1. Objetivo. El objeto de la actuación es reformar las instalaciones municipales de alumbrado, iluminación y señalización exterior existentes con el fin de reducir su consumo de energía final y las emisiones de CO₂ y de otros contaminantes atmosféricos, mediante la mejora de su eficiencia energética.

2. Descripción. Las instalaciones de alumbrado exterior, las de iluminación de fuentes, fachadas de edificios y monumentos, así como los semáforos poseen un elevado potencial de ahorro de energía mediante la renovación de sus luminarias, lámparas y equipos de regulación, actuaciones que se han visto acrecentadas en los últimos años con nuevos avances tecnológicos que facilitan la obtención de estos elevados ahorros.

Acometer la renovación de estas instalaciones tiene un indudable interés por su potencial de ahorro y de mejora de su eficiencia energética y reducción de emisiones de dióxido de carbono, permitiendo obtener notables beneficios energéticos y económicos a las entidades locales y al propio país.

La medida persigue la renovación total o parcial de las instalaciones de alumbrado exterior existentes en los municipios españoles, sus instalaciones de iluminación ornamental y las redes semaforicas bajo criterios de ahorro y eficiencia energética, lo que permitirá reducir de forma significativa su consumo de electricidad.

3. Actuaciones elegibles. Las actuaciones elegibles son aquellas que tienen como denominador común la reducción de la potencia lumínica de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización existentes, mediante la sustitución de los actuales equipos por luminarias de mayor rendimiento, por fuentes de luz de mayor eficiencia y/o



por equipos electrónicos de regulación y control, y que permitan:

- a) Reducir el consumo de energía eléctrica de la instalación reformada en, al menos, un 30 %.
- b) Regular los niveles de iluminación según diferentes horarios nocturnos y tipos de vías, ajustándose a las necesidades de los ciudadanos.

Será también elegible la adecuación de las instalaciones existentes a los preceptos establecidos en el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior. Y también la adecuación de las instalaciones al Reglamento electrotécnico para baja tensión, si como consecuencia de la reforma energética fuera necesario.

Límites de las inversiones elegibles. Serán elegibles aquellos proyectos que supongan una inversión elegible superior a 100.000 €.

4. Requisitos técnicos de eficiencia energética o mejora medioambiental. La actuación cumplirá con la legislación vigente que le sea de aplicación y, en particular:

- a) Las instalaciones renovadas cumplirán, cuando les fuese de aplicación, los preceptos establecidos en el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior (aprobado por Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre) y en el Reglamento electrotécnico para baja tensión (aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto).
- b) Todos los puntos de luz a emplear en el alumbrado exterior e iluminación de espacios peatonales, artísticos o monumentales estarán equipados con luminarias de bloque óptico, que controlen la emisión de luz en el hemisferio superior y aumenten el factor de utilización en el hemisferio inferior.
- c) En instalaciones de alumbrado exterior, la instalación reformada tendrá una calificación energética A o B y deberá cumplir con los requerimientos de iluminación, calidad y confort visual reglamentados.
- d) La medida permitirá reducir el consumo de energía eléctrica de la instalación reformada en, al menos, un 30 %.
- e) La reforma de instalaciones de alumbrado exterior con tecnología LED deberá tener en consideración lo establecido en el documento «Requisitos técnicos exigibles para luminarias con tecnología LED de alumbrado exterior» elaborado por el IDAE y el Comité Español de Iluminación (CEI) y publicado en la web del IDAE.
- f) Los anuncios luminosos estarán equipados con reductor de luminancia para horario nocturno.
- g) Los semáforos serán de tecnología LED.



5. Justificación documental de la actuación a realizar «ex ante». La justificación se realizará mediante la presentación de la documentación que, con carácter general, se establece en el artículo 12.4 de este real decreto, y, adicionalmente, el siguiente documento:

“Auditoría energética que justifique la reducción del consumo de energía eléctrica y las emisiones de dióxido de carbono.”

La presentación en la convocatoria se inicia con la solicitud de manera telemática. Para formular la solicitud, además de rellenar el correspondiente formulario con los datos de identificación del solicitante, acreditación de su personalidad, capacidad, representación, inversión y/o gastos elegibles y cuantía de la subvención solicitada, así como generales de las medidas o actuaciones objeto de ayuda, se deberá aportar, a través de la aplicación, la siguiente documentación:

1. Certificado acreditativo de la resolución o acuerdo del órgano de gobierno o de representación competente de la entidad solicitante en el que, de forma expresa, se aprueben:
 1. La participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por este Real Decreto 616/2017, de 16 de junio y el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se modifica el anterior.
 2. Las actuaciones que componen el proyecto singular subvencionable y la dotación presupuestaria para llevarla a cabo, por la totalidad del proyecto. Esta aprobación presupuestaria podrá encontrarse condicionada a la obtención de cofinanciación FEDER para llevarla a cabo.
 3. La Memoria descriptiva de las actuaciones a acometer, la cual, bien se incluirá como anexo del acuerdo o bien se mencionará en el mismo, convenientemente identificada y referenciada.
2. Certificado de disposición de crédito suficiente para llevar a cabo las actuaciones planteadas o Compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar el proyecto planteado, en el caso de que el mismo resulte seleccionado en esta convocatoria, emitido por la Intervención de la Entidad Local o unidad administrativa que ejerza sus funciones.
3. Memoria descriptiva de las actuaciones a acometer y que conforman el proyecto singular. Esta información se estructurará de forma independiente para cada una de las tipologías de medidas.
4. Declaración responsable, según el anexo II del Real Decreto 616/2017, suscrita por el representante de la entidad, donde conste detallado que la entidad



solicitante:

- 1.- Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- 2.- No se encuentra en ninguna de las situaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, haciendo mención expresa respecto a la inexistencia o fiel cumplimiento de sus obligaciones de reintegro de otras subvenciones o ayudas, conforme a los términos establecidos en el artículo 21 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- 3.- Tiene suficiente capacidad administrativa y de gestión y de comunicación electrónica.
- 4.- Tiene capacidad suficiente para cumplir las condiciones para el acceso a la convocatoria, en relación con plazos, límites de ejecución de las actuaciones, normativa de aplicación, información financiera y de otro tipo que ha de conservar, comunicar y facilitar cuando sea requerido.

La concesión de las subvenciones se realizará por el procedimiento de concurrencia simple, otorgándose por orden de registro de solicitud a todos aquellos solicitantes que tengan derecho, hasta agotar el presupuesto disponible o llegar a la fecha de vigencia del programa, establecida en el 31 de diciembre de 2020. Toda la tramitación será telemática a través de una aplicación específica accesible desde la Sede Electrónica del IDEA. Una vez la subvención sea aprobada deberán cumplirse los plazos máximos de ejecución desde la notificación de la resolución favorable:

Inicio: En un plazo máximo de 6 meses, el beneficiario deberá haber iniciado la tramitación de los procedimientos de contratación de los suministros, obras y servicios necesarios para la ejecución de las actuaciones, mediante la aportación de copia de los anuncios publicados en los Diarios Oficiales, la Plataforma de Contratación del estado, el Perfil del Contratante u otros.

Contratación (LPSC): En un plazo máximo de 1 año, el beneficiario deberá acreditar que se han formalizado las contrataciones precisas, mediante la aportación del contrato (además de memoria actualizada del proyecto).

Ejecución: En un plazo máximo de 30 meses, el beneficiario deberá acreditar que ha concluido las actuaciones, mediante certificado final de obra.

Justificación de la realización del proyecto y presentación de pagos: 30+2 meses y en cualquier caso hasta fin del periodo de programación (n+3): 31 diciembre de 2023.



Las operaciones objeto de subvención no deberán haber concluido antes de la fecha de resolución de la solicitud por parte del IDAE.

El porcentaje de cofinanciación FEDER a recibir será el 80% y las Entidades Locales deberán financiar la actuación y percibirán la cofinanciación FEDER una vez la actuación esté concluida.

En función de las disponibilidades presupuestarias, se prevé la posibilidad de dotar anticipos de hasta el 40% sobre la ayuda otorgada, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el art. 131, punto 4 del Reglamento UE 1303/2013 de disposiciones comunes.

Desde el Servicio de Mantenimiento se ha elaborado la Memoria Descriptiva para ejecutar el siguiente proyecto: **“RENOVACION DE ALUMBRADO PUBLICO, DECORATIVO Y DEPORTIVO EXTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL”**. Este proyecto se encuadra en el OE 4.3.1: Eficiencia energética en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos. Y en concreto dentro de la Medida 6: Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior.

Por lo tanto el importe del Proyecto **“RENOVACION DE ALUMBRADO PUBLICO, DECORATIVO Y DEPORTIVO EXTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL”** asciende a **DOS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS UN EURO CON CINCUENTA Y TRES CENTIMOS (2.611.501, 53 €)**

Comunidad / Ciudad Autónoma	Coste elegible (€)	Tasa de cofinanciación (%)	Ayuda solicitada (€)	Aportación municipal (€)
ANDALUCIA	2.611.501,53 €	80 %	2.089.201,23 €	522.300,31 €

Según se establece en la Memoria presentada por el Servicio de Mantenimiento del Ayuntamiento de Motril, en el apartado 5.3 sobre la planificación en el tiempo de la convocatoria del procedimiento de contratación, del tipo de procedimiento, de su proceso de adjudicación y de la ejecución de las actuaciones y su puesta en servicio, el crédito total, necesario para poder llevar a cabo las actuaciones, deberá consignarse en la anualidad 2020 Y 2021. Así mismo, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado 5.3, el proyecto cumpliría con los requisitos establecidos en la convocatoria en cuanto a plazos de contratación y ejecución.

Por último, indicar que dado que el solicitante de la subvención y beneficiario final de las actuaciones es el Ayuntamiento de Motril, la contratación del proyecto debe realizarse por



el área de Contratación del Ayuntamiento de Motril con independencia de que el Pliego Técnico y la dirección de la obra se realizará por parte del Servicio de Mantenimiento.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero. - Aprobar la participación del Ayuntamiento de Motril y aceptar el procedimiento regulado por el Real Decreto 316/2019 de 26 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 616/2017 de 16 de junio, para la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezca el paso de una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020 (FEDER).

Segundo. - Aprobar la Memoria Descriptiva “**RENOVACION DE ALUMBRADO PUBLICO, DECORATIVO Y DEPORTIVO EXTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL**” y la Documentación adicional de la justificación de ejecución de la actuación (ex ante), que para esta Medía 6, es una Auditoría energética que justifique la reducción del consumo de energía eléctrica y las emisiones de dióxido de carbono, que se adjunta como anexo a la Memoria Descriptiva, para su presentación.

Tercero. - Aprobar las actuaciones que componen el Proyecto Singular Subvencionable y habilitar la dotación presupuestaria de **DOS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS UN EURO CON CINCUENTA Y TRES CENTIMOS (2.611.501, 53 €)**, necesaria para llevarlo a cabo en las anualidades 2020-2021, condicionado a la obtención de cofinanciación FEDER y según el siguiente cronograma:

	Anualidad 2020	Anualidad 2021	Total proyecto
Ayuda solicitada	120.000,00 €	1.969.201,22 €	2.089.201,22 €
Aportación municipal	30.000,00 €	492.300,31 €	522.300,31 €
Total anualidad	150.000,00 €	2.461.501,55 €	2.611.501,53 €



Cuarto. - Autorizar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta a suscribir cuantos documentos, y realizar todos los actos necesarios para llevar a efecto lo acordado en este acto.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los veinticinco concejales que lo integran, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

5. Medio Ambiente.
Número: 7972/2020.

PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL SOBRE CAMBIO EN EL SISTEMA DE RECOGIDA DE VIDRIO.

La Ley 11/1997, de 24 de Abril, de Envases y Residuos de Envases y el Real Decreto 782/1998, de 30 de Abril por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, establecen las condiciones técnicas y de calidad ecológica que deberán respetarse en la recogida y gestión de estos residuos y determina que la responsabilidad de asegurar la buena gestión de los envases usados y residuos de envases, comenzando por su recogida selectiva desde los puntos de entrega y el logro de los objetivos ecológicos que en ellos figuran, corresponde a los productores, es decir, a quienes ponen estos envases en el mercado, y ello en aplicación de los principios de «responsabilidad del productor» y de «quien contamina, paga».

De conformidad con lo previsto en la Ley 11/1997, de 24 de Abril, de Envases y Residuos de Envases; el Real Decreto 782/1998, de 30 de Abril por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases; la Ley 22/2011, de 28 de Julio, de Residuos y Suelos Contaminados; la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; y el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás normativa aplicable, los Gobiernos Locales son competentes de la recogida de residuos domésticos, sin perjuicio de la repercusión de los costes adicionales efectivamente soportados por la recogida selectiva de residuos de envases respecto a los originados por la gestión ordinaria de los residuos domésticos, a las personas o entidades productoras que los hayan puesto en el mercado, o en su caso a las entidades gestoras de sistemas colectivos de gestión o de sistemas individuales de gestión de residuos de envases.

De conformidad con lo previsto en el artículo 72 del Decreto 73/2012, de 22 de Marzo,



por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, los sistemas de gestión deberán celebrar convenios marco de colaboración con la Consejería competente en materia de medio ambiente, así como con las organizaciones representantes de los gobiernos locales cuando éstos intervengan en la regulación y organización de la gestión de los residuos, de forma que:

- a) Se garantice la participación en la consecución de los objetivos establecidos de todos los operadores económicos, las personas o entidades distribuidoras y comercializadoras y las autoridades públicas competentes, así como la igualdad de condiciones de operación en todo el territorio autonómico.
- b) Se promueva la prevención en la generación de residuos y el desarrollo de sistemas de recogida selectiva con criterios de aceptación social, eficiencia técnica y viabilidad ambiental y económica.
- c) Se acuerde una metodología para analizar el cumplimiento de los objetivos de prevención y gestión establecidos en este reglamento y en la legislación sectorial específica.
- d) Se concrete los mecanismos necesarios de colaboración para implantar medidas para la consecución de dichos objetivos, así como de vigilancia y control.
- e) Se acuerde la financiación de la recogida selectiva y gestión de los residuos, asegurando que los sistemas de gestión sufraguen íntegramente su coste, acordándose el modelo de cálculo del coste que se deba abonar por los sistemas de gestión tanto a las entidades locales como a las personas o entidades distribuidoras o comercializadoras, si procede.

En virtud de lo anterior, la Diputación Provincial de Granada y la Sociedad Ecológica para el Reciclado de los Envases de Vidrio (en adelante ECOVIDRIO) suscribieron el 16 de Octubre de 2014, convenio de colaboración para la participación en el sistema integrado de gestión de residuos de envases de vidrio, con el objetivo de fomentar en la provincia de Granada la recuperación y reciclado de los residuos de envases de vidrio que en ella se generan e incrementar progresivamente las tasas de reciclado.

Según el citado convenio ECOVIDRIO asume el compromiso de garantizar el reciclado y la valorización de los residuos de envases y envases usados puestos a su disposición de dos maneras diferentes:

- a) ECOVIDRIO realiza directamente la recogida selectiva de los residuos de envases de vidrio, momento en que se produce su recepción y adquisición de la propiedad.
- b) El Ente Local recoge los residuos de envases y los entrega en el punto acordado a ECOVIDRIO, quien los recibe en ese momento, adquiriendo su propiedad, y los entrega en condiciones adecuadas posteriormente a un agente económico para



su reciclado. En este caso, la entidad gestora financia a los Entes Locales por la recogida selectiva de los residuos de envases, según lo establecido en los correspondientes convenios de colaboración o el convenio marco.

El Ayuntamiento de Motril optó por esta segunda según se recoge expresamente en la Cláusula 2.1 del citado Convenio y viene haciéndolo así desde, al menos, 1997, año en el que empezó a operar ECOVIDRIO. El servicio de recogida selectiva de vidrio lo ha venido haciendo desde entonces LIMDECO, S.A.U. y, desde octubre de 2018, el propio Ayuntamiento a través del Servicio Municipal de Limpieza.

Tal y como se indica más detalladamente en el Informe Técnico del Servicio Municipal de Limpieza que se acompaña a esta propuesta el coste económico de la de la gestión municipal es muy superior a los ingresos percibidos, lo que unido a la antigüedad del parque de vehículos del citado servicio y la disminución de personal motivó la contratación de empresas externas en al menos en seis ocasiones durante 2019.

Dado que el convenio permite que en cualquier momento y justificadamente, cualquier municipio adherido al mismo pueda cambiar la modalidad del sistema de recogida, vistas las razones expuestas y el informe emitido por el Servicio Municipal de Limpieza,

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación, la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Acordar el cambio de sistema de recogida selectiva de los residuos de envases de vidrio para que sea realizado directamente por la Sociedad Ecológica para el Reciclado de los Envases de Vidrio(ECOVIDRIO).

Segundo.- Comunicar el presente Acuerdo a la Diputación Provincial de Granada de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 8ª del Convenio suscrito con ECOVIDRIO de 16 de Octubre de 2014.

Concluido el turno de intervenciones y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo, el Pleno de la Corporación, con el voto negativo de los dos integrantes del grupo IU-EQUO y el voto afirmativo de los veintitrés concejales restantes en la Sala, miembros de los grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), C'S (2), AxSI (1), VOX (1) y los dos concejales no adscritos, ACUERDA por mayoría absoluta aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

6. Intervención.

Número: 7121/2020.

APROBACIÓN INICIAL SC 1/2020

Visto el informe de Intervención del expediente de modificación de crédito bajo la



modalidad de suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

De conformidad con lo dispuesto en el [artículo 32](#) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, en la redacción dada por la [Ley Orgánica 9/2013](#), de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación, la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos, con la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales destinado a la amortización anticipada de endeudamiento neto, de acuerdo al siguiente detalle:

APLICACIONES Y CREDITOS QUE SE SUPLEMENTAN

			APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	EL
ORG.	FUNC.	ECON.			
0201	0110	91300	Amortización préstamos medio y largo plazo	390.231,87 €	
			Total Gastos	390.231,87 €	

RECURSOS FINANCIEROS A UTILIZAR PARA FINANCIAR EL SUPLEMENTO DE CREDITO

MEDIOS DE FINANCIACION	IMPORTE
87010 Remanente de Tesorería para Gastos Generales	390.231,87 €
TOTAL	390.231,87 €

SEGUNDO. Remitir Acuerdo al BOP de Granada a los efectos de publicación por un plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los veinticinco concejales que lo integran, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.



7. Intervención.

Número: 7123/2020.

APROBACIÓN PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2020-2021

Con ocasión de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019, se informó por la Intervención Municipal que la misma incumplía la Regla del Gasto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, y el artículo 19 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, es precisa la aprobación por el Pleno de la Corporación de un Plan Económico Financiero para el cumplimiento de las reglas fiscales durante 2020 y 2021, y en concreto que corrija el incumplimiento de la Regla de Gasto.

Considerando el Informe de la Intervención Municipal de fecha obrante en presente expediente.

Visto el proyecto de Plan Económico Financiero elaborado por los servicios económicos municipales.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el Plan Económico Financiero del Ayuntamiento para los ejercicios 2020-2021 presentado de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera cuyo contenido se adjunta al expediente.

SEGUNDO. Autorizar a la Intervención Municipal a la remisión de dicho Plan Económico Financiero a la Oficina Virtual de Entidades Locales, y remitirlo a la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía como órgano de tutela económica.

TERCERO. Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, al Boletín de la Comunidad Autónoma uniprovincial a efectos exclusivamente informativos de acuerdo con lo señalado en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales.



Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno de la Corporación, con los veintitrés votos positivos de los concejales de los grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), C's (2), AxSI (1), VOX (1) y los dos concejales no adscritos, y la abstención de los dos componentes del grupo de IU-EQUO, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

8. Urbanismo.

Número: 3943/2020.

RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2020

La Consejería de Fomento y Vivienda aprobó, por Orden de 18 de diciembre de 2017, un nuevo programa denominado "**Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano**" (**PREPU**), en el marco del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020 que tiene por objeto el desarrollo de actuaciones que persigan la regeneración de la ciudad consolidada mediante la reconversión o adecuación urbana del espacio público hacia un modelo de ciudad más sostenible y accesible, fomentando la reactivación social y económica del tejido conectivo de la ciudad consolidada.

A la vista de dicho programa, el Ayuntamiento de Motril por acuerdo plenario de fecha 10 de agosto de 2018 acordó solicitar al organismo competente, la participación en la convocatoria de selección en régimen de concurrencia competitiva para la actuación denominada "REGENERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL CASCO HISTORICO DE MOTRIL" enmarcado dentro de la iniciativa del Programa de regeneración del, Espacio Público Urbano (PREPU) aprobado por la Orden anteriormente referida, así como facultar a la Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Motril para la presentación y firma de dicha solicitud junto a los documentos que sean debidamente requeridos para ello, así como asumir cuantos compromisos sean necesarios para la correcta ejecución de la misma.

Tras la tramitación correspondiente, el Ayuntamiento de Motril ha sido propuesta como "beneficiaria provisional" del Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano convocada mediante Orden de 18 de diciembre de 2017, mediante propuesta de resolución de 10 de marzo de 2020 de inclusión en el referido programa y Concesión de las correspondientes Subvenciones destinadas al Fomento de la calidad Urbana de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2018.

A tenor de lo anteriormente expuesto y en relación con los requisitos exigidos en la referida propuesta provisional de resolución de 10 de marzo, por Decreto de Alcaldía de fecha 8 de Junio de 2020 se adoptó lo siguiente acuerdo:



“1.- Adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto municipal para el ejercicio 2021 en concepto de aportación municipal un total de 230.310,28 € correspondiente al 40% del total del Proyecto “REGENERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL CASCO HISTÓRICO DE MOTRIL” subvencionable dentro del Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano de la Comunidad Autónoma de Andalucía que asciende a 593.951,69 €.

2.- Se ratifique por el pleno de la corporación la presente resolución.”

Por todo ello, a la vista de todo lo anteriormente referido y considerando que se ha de ratificar por el Pleno Municipal el referido acuerdo, se eleva a este órgano colegiado, la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

RATIFICAR la resolución de Alcaldía de fecha 8 de Junio de 2020 por la que se acuerda adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto municipal para el ejercicio 2021 en concepto de aportación municipal un total de 230.310,28 € correspondiente al 40% del total del Proyecto “REGENERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL CASCO HISTÓRICO DE MOTRIL” subvencionable dentro del Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano de la Comunidad Autónoma de Andalucía que asciende a 593.951,69 €.

Visto el dictamen de La Comisión informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los veinticinco concejales que lo integran, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

9. Intervención.

Número: 2958/2020.

RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL ACUERDO SC/2020 RSL

Visto el Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Motril de fecha 6 de marzo de 2020 de aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito de la Agencia Pública de Administración Local Residencia de Personas Mayores “San Luis”. Detectado en dicho Acuerdo un error material en la cuantía y en la tabla de los suplementos de aplicación de gastos.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación, la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. Rectificar el error material del que adolece el acuerdo de Pleno, de forma que en el apartado PRIMERO, donde decía:



Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos Suplemento de Crédito nº 01/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Suplementos en aplicaciones de gastos

		APLICACIÓN PRESUPUESTARI A		DESCRIPCIÓN	EUROS
ORG.	FUNC.	ECON.			
0101	2310	13000		RETRIBUCIONES BÁSICAS	147.000,00 €
0101	2310	22105		PRODUCTOS ALIMENTICIOS	10.000,00 €
0101	2310	62300		MAQUINARIA E INSTALACIONES TÉCNICAS	59.000,00 €
Total					216.000,00 €

Debe decir:

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 01/2020 del Presupuesto en vigor de la Agencia Pública de Administración Local Residencia de Personas Mayores "San Luis", en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Suplementos en aplicaciones de gastos

		APLICACIÓN PRESUPUESTARI A		DESCRIPCIÓN	EUROS
ORG.	FUNC.	ECON.			
0101	2310	63200		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	60.000,00 €

SEGUNDO. Volver a someter el Acuerdo al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.



Visto el dictamen de la Comisión informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los veinticinco concejales que lo integran, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

10. Alcaldía.

Número: 7982/2020.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN EL CONSEJO DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Alcaldía, que ha sido dictaminada por la correspondiente Comisión Informativa:

“El portavoz del Grupo municipal de VOX, D. Miguel Angel López Fernández, con fecha 1 de junio de 2020, ha solicitado la sustitución del representante municipal en el Consejo de Personas con Diversidad Funcional, D. Francisco Hidalgo Repiso, que fue propuesto por su Grupo con fecha 14 de noviembre de 2019 y nombrado en virtud de acuerdo plenario de fecha 29 de noviembre de 2019.

Propone para su sustitución a D. Antonio Jiménez Montes.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación, la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

- Designar a D. Antonio Jiménez Montes, como representante municipal en el Consejo Municipal de Personas con Diversidad Funcional, en sustitución de D. Francisco Hidalgo Repiso, quedando la representación municipal en el citado Consejo de la siguiente forma:

CONSEJO MUNICIPAL DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL:

Presidenta: D^a Inmaculada Torres Alaminos (por delegación de la Alcaldía)

Vocales:

- D^a Ángeles López Cano (PP)
- D. Gregorio Morales Rico (PSOE)
- D. Jacinto Rodríguez Castro (PMAS)
- D. José Manuel Sabio Torres (AxSI)
- D. Juan Manuel Tirado Ramirez (C's)
- D. Rafael Ruiz Utrilla (IU-EQUO)
- D. Antonio Jiménez Montes (VOX.”



Visto el dictamen de la Comisión informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los veinticinco concejales que lo integran, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

11. Grupo Municipal - AXSI.

Número: 7864/2020.

MOCIÓN DE AXSÍ PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE LA CALLE GRAVINA DE MOTRIL.

Se da cuenta de la siguiente moción que suscribe D. Francisco David Martín Alonso, como portavoz del Grupo Municipal de Andalucía Por Sí, en nombre propio y en representación de su grupo político, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local, y que ha sido dictaminada por la correspondiente Comisión Informativa:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Algunos vecinos de la calle Gravina de Motril se han dirigido a este grupo municipal para reclamar que puesto que en la mayor parte de la citada vía está prohibido el estacionamiento de vehículos se mejore la accesibilidad ampliando la anchura de las aceras.

La calle es la que da acceso a la puerta principal del Hospital GB Santa Ana de Motril, por lo tanto la circulación de vehículos y de peatones es elevada. La anchura actual de las aceras es de 55 centímetros en la margen derecha y de 61 en la margen izquierda, lo que impide el paso de sillas de ruedas o carros de bebé, poniendo en riesgo a sus usuarios y acompañantes al tener que ir por la calzada.

Los vecinos entienden que se suprimirían cuatro aparcamientos que son los únicos que existen en la calle, pero se ganaría en seguridad para todos los usuarios de la vía, y se garantiza que las personas con diversidad funcional puedan circular por la acera y no sean discriminados teniendo que ir por la calzada.

Lo que pedimos desde Andalucía Por Sí es que los técnicos municipales realicen un estudio de esta propuesta que reclaman los vecinos, y el Ayuntamiento estudie la posibilidad de llevarla a cabo en la planificación de las obras en los próximos años cuando el presupuesto y la disponibilidad de personal lo permitan.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación, la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERA. APROBAR la idoneidad de la propuesta formulada de algunos vecinos de la



calle Gravina de Motril para que se mejore la accesibilidad, ampliando la anchura de las aceras para que pueda pasar una silla de ruedas o un carro de bebé.

SEGUNDO. Que los técnicos municipales estudien la viabilidad técnica de la propuesta que contempla la supresión de cuatro aparcamientos.

TERCERO. Si los informes técnicos son favorables que se incluya en el plan de intervenciones del ayuntamiento, cuando haya disponibilidad de presupuesto y de personal para ejecutar la obra.”

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los veinticinco concejales que lo integran, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

12. Grupo Municipal - IU-EQUO.

Número: 7907/2020.

MOCIÓN PARA IMPULSAR UN SISTEMA DE RESIDENCIAS DE MAYORES PÚBLICO, UNIVERSAL Y DE CALIDAD

Se da cuenta a los presentes de la moción formulada por el Grupo municipal de IU-EQUO y que, tras el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Acción Social y Política Educativa y Cultural el pasado 22 de junio, ha quedado redactada en los siguientes términos:

“En los últimos años, el envejecimiento de la población española y los cambios culturales y de forma de vida de las familias generaron una fuerte expansión del sector de las residencias de mayores.

En estos momentos, la crisis del COVID ha hecho salir a la luz las enormes carencias del modelo residencial en nuestro Estado. Este virus ha impactado gravemente sobre las residencias de mayores. La tasa de mortalidad ha sido escandalosa: han fallecido 14.000 personas ancianas en residencias, lo que supone el 67 % del total de víctimas. El virus también ha tenido efectos sobre el personal que trabaja en estos centros, constituido en un 90% por mujeres precarizadas.

En definitiva, el coronavirus ha desnudado las vergüenzas de los centros residenciales para personas mayores y ha dejado al descubierto el insostenible modelo de cuidado de personas mayores imperante en España.

Si nos comparamos con los países de nuestro entorno, constatamos que España se caracteriza por un bajo gasto público en este tipo de servicios. Según los datos del OCDE, España destina un 0,7 % del PIB al gasto en servicios sociales de atención a la



dependencia, muy lejos de los niveles de otros países europeos como Francia (1,34 %), Alemania (1,28 %), Bélgica (2 %), Suecia (2,66 %). Además, tanto el nivel de cobertura, es decir, las plazas por cada 1.000 personas mayores de 65 años, como el número de personas que se dedican a estos servicios son inferiores a los de otros estados europeos.

A estas carencias de carácter estructural, se ha añadido en los últimos años un proceso de privatización del sector, es decir que el peso de las grandes empresas ha ido creciendo en detrimento de las entidades del tercer sector. Son muchas las residencias financiadas con dinero público pero gestionadas por entidades privadas, con inversores en su mayoría extranjeros, que han visto en España un gran nicho de negocio y han comprado o construido residencias.

El desarrollo más reciente del sistema de residencias se inserta en una corriente hegemónica, la llamada "colaboración público-privada", consistente en poner recursos públicos al servicio de entidades privadas que acumulan beneficios prestando estos servicios.

Si nos fijamos en los datos, en 2019 hay en España 372.985 plazas en residencias, de las que 271.696 se encuentran en centros privados (lo que supone el 72,8%) y 101.289 en públicos (27,1%). El número de plazas concertadas asciende a 87.000 y algo más de 35.000 son gestionadas en concesión. Esto significa que hay, aproximadamente, 112.000 plazas que financian las administraciones públicas para que el servicio lo presten otros actores.

La privatización y mercantilización de los cuidados han ido convirtiendo el modelo de residencias de cuidados de mayores en una suerte de factorías de atención no personalizadas, orientadas por la lógica mercantil y gestionadas por fondos de inversión no especializados. Esto ha hecho que trabajadoras y personas expertas señalen que las muertes en las residencias son solo la punta del iceberg de un sistema de cuidados que prioriza lo económico sobre los derechos de las personas en la última etapa de sus vidas.

En todo caso, antes de que llegara la emergencia sanitaria, ya se habían producido denuncias respecto al modelo de residencias implantado en España. Entre las principales críticas, se encuentran la desigualdad entre regiones, la falta crónica de personal -tanto en las públicas como en las privadas-, la precariedad laboral -fruto del escaso valor que se le da al trabajo de cuidados- y la escasez de recursos.

La crisis del coronavirus no ha hecho más que poner sobre la mesa todos estos problemas, que se han agravado con la emergencia sanitaria, poniendo al límite los recursos humanos y materiales con que cuentan estos centros.

Así mismo, la falta de transparencia y la mala gestión de la información han aumentado el desconcierto de las familias de las personas residentes. La protección del buen nombre de las empresas no puede estar por encima de la protección de la salud pública y de los



derechos de los usuarios. A la opacidad sobre los servicios prestados en las residencias se une la opacidad sobre el procedimiento de concesión utilizado.

Por todo ello, el control público, la transparencia, la rendición de cuentas de la gestión, y las inspecciones son indispensables si se quiere instaurar un modelo de cuidados de calidad, centrado en la persona y confiable.

La lógica neoliberal de prioridad de acumulación de ganancias sobre un modelo que garantice el cuidado centrado en la persona y en sus necesidades, entra en conflicto, entre otros, con el derecho a la protección de la salud, recogido en el artículo 43 de nuestra Constitución, que establece que "Compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios."

En definitiva, se ha constatado durante esta crisis la necesidad urgente de repensar el modelo de residencias de mayores, ya que sus carencias no solo tienen que ver con las privatizaciones o con la falta de recursos económicos y humanos sino también con la inadecuación del modelo en general. Por lo tanto, es el propio modelo el que tiene que ser revisado en profundidad.

Por último, merece la pena advertir que los efectos del coronavirus han provocado una remodelación de los centros de cuidados. Sin dejar a un lado la mejor coordinación sociosanitaria y el derecho a la salud, no se puede caer en el error de desvirtuar el fin principal de estos centros, que es proporcionar cuidados adecuados que respeten y potencien la autonomía de las personas.

Aunque la actual emergencia sanitaria exija esta medicalización, las residencias no pueden transformarse en un modelo sanitario-institucional donde las personas pierden el control de sus vidas y no son el centro del cuidado. Los servicios existentes son los que deben adaptarse a las personas, sus gustos, sus preferencias y sus proyectos y no al revés.

El nuevo modelo debe garantizar la seguridad, la salud, la autonomía y la calidad de vida de las personas residentes y cuidar de que los centros no se conviertan en una especie de hospitales, sino que se mantengan fieles al lema "vivir como en casa".

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente **propuesta de ACUERDO**:

PRIMERO: Instar al gobierno central y al gobierno autonómico a impulsar **un sistema de residencias público, universal, de calidad** y de gestión directa o en colaboración, mediante diferentes fórmulas, con el tercer sector sin ánimo de lucro o con la comunidad, entendiéndose que el sistema de cuidados de personas mayores debe ser un modelo de Atención Centrada en la Persona (ACP), que respete y fomente la autonomía y la



dignidad de las personas y proporcione unos servicios adaptados a las necesidades de las personas. Las residencias deben tender a ser un lugar donde vivir como en casa.

SEGUNDO: Instar al gobierno central y al gobierno autonómico a que garantice una eficiente **coordinación y asignación conjunta en las prestaciones entre Salud y Servicios Sociales**, aplicando un modelo de cuidados que respete la autonomía, dignidad y preferencias de cada persona.

TERCERO: Instar al gobierno autonómico a que asegure **la transparencia en la gestión de los servicios residenciales y reforzar los mecanismos de inspección y control necesarios**.

CUARTO: Instar al gobierno central a elaborar, en coordinación con las comunidades autónomas, un **Programa de acreditación de calidad de Residencias de Mayores**, que permita garantizar una atención digna a las personas mayores.

QUINTO: Instar al gobierno central y al gobierno autonómico a **revalorizar y dignificar el trabajo de cuidados**, garantizando a las trabajadoras de las residencias tanto un salario adecuado y suficiente como condiciones de trabajo seguras y con todos los medios de protección necesarios.

SEXTO: Instar al gobierno local a que colabore con otras administraciones y garantice **suelos o equipamientos públicos** para impulsar en nuestro municipio un sistema de residencias público, universal y de calidad

SÉTIMO:

OCTAVO: Instar al gobierno central, autonómico y local, en función de sus competencias, a:

- Desarrollar programas destinados a **mejorar la calidad de vida de los mayores en su propio hábitat** (incluyendo fórmulas como “viviendas compartidas” o “*cohousing*”)
- **Reforzar y mejorar el Servicio de Ayuda a Domicilio** (para poder vivir en familia o en su propia casa)
- Incrementar la atención y cuidados en los Centros de Día (con más especialización y mayores programas de fisioterapias, terapias ocupacionales, recreativas, culturales...).

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Acción Social y Política Educativa y Cultural, el Pleno de la Corporación, con los votos afirmativos de los concejales de los grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), C's (2), IU-EQUO (2), AxSI (1) y los dos concejales no adscritos, en total veinticuatro, y el voto negativo del concejal de VOX,



ACUERDA por mayoría absoluta aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

- Se ausentan de la Sala las concejales del Grupo Socialista D^a Alicia Crespo García y D^a Susana Feixas Martín.

13. Grupo Municipal - VOX.

Número: 7916/2020.

MOCIÓN PARA POSTULAR A MOTRIL COMO CIUDAD PARA TELETRABAJAR

Se da cuenta de la siguiente moción que formula el Grupo Municipal de VOX en el Ayuntamiento de Motril, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y que ha sido dictaminada por la correspondiente Comisión Informativa:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La crisis sanitaria provocada por el Covid-19 nos ha dejado varias secuelas que ha cambiado nuestra vida como la conocíamos hasta ahora: hemos cambiado nuestro comportamiento social, tendemos a relativizar cuestiones que antes nos parecían importantes, le damos más valor al tiempo que pasamos con nuestra familia y amigos, y entendemos mejor la imprevisibilidad y la fragilidad de nuestras vidas.

El cambio de estos patrones está íntimamente ligado con un cambio de paradigma en el ámbito laboral, en el que el teletrabajo ha irrumpido de forma inesperada: un nuevo modelo de trabajo que hasta hace pocas fechas parecía una utopía, y que definitivamente parece que viene para quedarse. Y lo hace por diversos motivos: la eficiencia de los horarios, así como la eliminación del tiempo de desplazamiento hasta la oficina, favorecen la conciliación con la vida familiar y de ocio, y favorece la compatibilidad para poder vivir en poblaciones medianas y pequeñas, sin tener que verse obligados a desplazar su residencia a las grandes urbes.

Es el momento de aprovechar el *boom* del teletrabajo: empresas como Google o Facebook han establecido como permanentes las medidas de implantación de teletrabajo como consecuencia de la expansión del COVID-19. De esta forma, cualquier trabajador de una gran empresa norteamericana, ahora podrá hacerlo mientras disfruta de las vistas del Mar Mediterráneo. Para directivos de empresas internacionales con un salario alto, el poder desarrollar su carrera mientras disfrutan de las ventajas de vivir en Andalucía, puede ser un sueño hecho realidad.

Los indicios que apuntan a un futuro en el que el teletrabajador ya no necesita vivir zonas



frías y con mal tiempo para desarrollar su carrera profesional, sino que podrá desarrollarla estableciendo su residencia en zonas de sol y playa donde hasta ahora solo residía en el verano. Por tanto, esto supondría romper con la estacionalidad veraniega, de forma que aquellos que antes solo eran visitantes, ahora puedan residir, comprar y tributar en la ciudad durante todo el año.

Es por esto, que a la Ciudad de Motril le conviene adelantarse en la carrera por la captación de teletrabajadores, especialmente cuando disponemos de zonas residenciales envidiables para vivir durante todo el año, ya sea en las zonas de costa como Playa Granada, El Varadero, Santa Adela, Carchuna-Calahonda; o en zonas más rurales como La Garnatilla o Los Tablones, que sin duda se podrían verse revitalizadas, siempre y cuando mejoren las conexiones a internet.

En el caso de Motril, que tiene a muchísimos vecinos que están desperdigados por la diversa geografía nacional e internacional y que anhelan su pueblo, supondría una gran oportunidad para volver a Motril, a estar con sus familias y con viejos amigos, y a establecerse definitivamente en la ciudad.

Sin embargo, no todo es solo ofrecer sol y playa, especialmente ante un futuro en el que las ciudades acaben compitiendo por atraer a este perfil de trabajador. Ante este escenario, Motril ha de saber posicionarse y desarrollar campañas institucionales que promocionen las enormes cualidades que tiene la ciudad para vivir en ella durante todo el año, pero también se ha de trabajar en una línea de estímulos fiscales que hagan aún más atractiva la residencia en la ciudad, en la que los propios técnicos del Ayuntamiento determinen cuáles serían los más indicados a adoptar, para acabar reflejándolos en una ordenanza municipal.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO-. Lanzar una campaña promocional, en la que se dé a conocer la ubicación, las condiciones y la calidad de vida que se disfruta en Motril durante todo el año, dirigida a captar a personas que vayan a desarrollar su actividad laboral en la modalidad de teletrabajo y estén interesados en buscar un nuevo lugar donde instalarse a vivir.

SEGUNDO-. Impulsar una ordenanza que regule incentivos fiscales para aquellas personas que desarrollen su actividad laboral en la modalidad de teletrabajo, sujeta a la demostración del interesado de estar empadronado en el municipio, y hasta un máximo de cinco años desde la fecha de empadronamiento.

TERCERO-. También, en la misma ordenanza, regular bonificaciones fiscales en el uso de instalaciones y escuelas municipales para las familias de los sujetos que puedan



acogerse al punto anterior.”

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Acción Social y Política Educativa y Cultural, se someten a votación de forma separada los puntos que integran la parte propositiva de la moción.

Así, se vota el punto número uno, que es aprobado con los votos favorables de los componentes de los grupos municipales del PP (8), PMAS (3), C's (2), AxSI (1), VOX (1), los dos concejales no adscritos y los miembros presentes del grupo del PSOE (4), veintiuno en total, y los votos negativos de los dos integrantes del grupo de IU-EQUO.

Sometidos a votación los puntos dos y tres, son rechazados con los votos negativos de los componentes de los grupos del PP (8), PMAS (3), C's (2), IU-EQUO (2) y los dos concejales no adscritos, diecisiete en total, y los votos favorables de los concejales de los grupos de AxSI (1), VOX (1) y de los miembros presentes del grupo del PSOE (4).

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta, ACUERDA:

PRIMERO: Lanzar una campaña promocional, en la que se de a conocer la ubicación, las condiciones y la calidad de vida que se disfruta en Motril durante todo el año, dirigidas a captar apersonas que vayan a desarrollar su actividad laboral en la modalidad de teletrabajo y estén interesados en buscar un nuevo lugar donde instalarse a vivir

- Se reincorporan a la sesión las Sras. Crespo García y Feixas Martín.

14. Grupo Municipal - IU-EQUO.

Número: 7967/2020.

MOCIÓN PARA LA MEJORA DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS EN LAS PLAYAS DE MOTRIL

Se conoce la siguiente moción que formula el Grupo municipal de IU-EQUO y que ha sido dictaminada por la correspondiente Comisión Informativa:

“Un año más se han conocido los distintivos de las banderas azules a las diferentes playas de nuestro litoral recayendo, nuevamente, en el caso de las playas de Motril, en Playa Granada y en Calahonda. De este modo, se reconoce que dichas playas cumplen con determinadas condiciones medioambientales y cuentan con instalaciones y equipamiento adecuados.

Sin embargo, un año más, es impensable que la playa de Poniente pueda optar a este distintivo.

A ningún vecino de Motril, a ningún visitante se le escapa que la playa de Poniente y su entorno recibe una menor atención por parte del ayuntamiento de Motril que Playa Granada.



Esto es evidente si se recorre su paseo marítimo, incompleto y sin actuaciones de mejora en los últimos años. Salta a la vista el deterioro de sus instalaciones: vestuarios, casetas de servicios, espacios recreativos o instalaciones deportivas.

En esta playa se producen, de forma recurrente vertidos a través de algunos de los balates que en ella descargan. Junto con la playa de las Azucenas, es la playa que más sufre este tipo de vertidos incontrolados, que tienen causas estructurales relacionadas con problemas o insuficiencias en las redes de saneamiento.

Son tan evidentes los déficits e insuficiencias que presenta la playa de Poniente que a los responsables municipales de turismo y playas ni se les ocurre solicitar para esta playa ningún distintivo medioambiental y menos aún una bandera azul.

Sin embargo, la playa de Poniente es la playa más frecuentada de Motril. Una playa familiar a la que acuden para su solaz y disfrute la mayor parte de los motrileños, por su proximidad, accesos y comodidad.

Además, la playa de la barriada de Santa Adela es la playa a la que se ha venido recurriendo en los últimos años para realizar trasvases de arena hacia playa Granada.

La playa de Poniente es, junto con las Azucenas, la hermana pobre de las playas de Motril.

Los grandes proyectos que se anuncian para el futuro no prevén inversiones para la mejora de sus instalaciones e infraestructura, sino la creación de una Marina interior que arrasaría buena parte de esta playa para hacer posible la construcción de hoteles, segundas residencias, campos de golf y puertos deportivos.

Un proyecto segregador que dividiría físicamente nuestro litoral en dos zonas: a un lado los restos de la playa Poniente como destino preferente de las familias motrileñas y de otro, el espacio elitista y exclusivo destinado al turismo nacional e internacional de alto nivel.

Un proyecto, en definitiva, que impactaría medioambientalmente de forma irreversible en nuestro territorio y que haría desaparecer el paisaje y el espacio natural de nuestro litoral tal y como lo hemos conocido hasta ahora.

Recientemente la Junta de Andalucía anunciaba una convocatoria de subvenciones dirigida a los ayuntamientos costeros para la recuperación medioambiental y uso sostenible de las playas.

Según se ha conocido a través de los medios de comunicación, estas ayudas podrían alcanzar un máximo de 500 mil euros por municipio. Aunque por los plazos del procedimiento de subvenciones no parece que vaya a resultar posible disponer de esa



cuantía económica para acometer los proyectos de mejora hasta después del período estival, la concesión de una subvención de esa cuantía y características podría permitir abordar las necesarias actuaciones con objetivos de recuperación medioambiental y sostenibilidad en las playas de Motril, especialmente en la playa y el entorno de la playa de Poniente.

Actuaciones de esas características podrían plantearse como objetivo que la playa de Poniente cumpliera con las condiciones medioambientales y las instalaciones y equipamiento adecuados, que la permitiera poder optar a la concesión de la bandera azul en próximas convocatorias.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Promover desde el Área de urbanismo del litoral y de playas las actuaciones necesarias para la mejora de las instalaciones y acondicionamiento de la playa de Poniente, de modo especial las áreas recreativas, zonas de juegos y deportivas, así como aquellas que tengan como objetivo mejorar y ampliar sus condiciones de accesibilidad para los usuarios con dificultades de movilidad funcional.

SEGUNDO.- Realizar una actuación de renovación y mejora integral del paseo marítimo de playa Poniente, mejorando accesos e instalaciones. Adecuando la pavimentación y el acerado así como los carriles reservados para el tránsito con bicicletas, patines y otros elementos de movilidad.

TERCERO.- Abordar de forma urgente la limpieza de los balates que desaguan en el espacio de la playa y planificar las actuaciones de mantenimiento necesarias para evitar que el estado de los balates pueda ser un foco de inseguridad para la salud de las personas.

CUARTO.- Destinar las inversiones que resulten necesarias para solucionar definitivamente los vertidos de aguas residuales que se producen de forma incontrolada, trabajando conjuntamente con la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical en la realización de las actuaciones que sean necesarias para evitar y erradicar este tipo de vertidos que pueden suponer, además, un grave riesgo para la salud de las personas usuarias de las playas.

QUINTO.- Recuperar la relación y el diálogo con la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar del Ministerio para la Transición ecológica para promover la ejecución con carácter urgente de la infraestructura de defensa prevista para la playa de Motril, acortando los plazos previstos, de manera que pueda ser una realidad en el menor tiempo posible.”

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los veinticinco concejales que lo integran, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta



anteriormente transcrita.

15. Grupo Municipal - PSOE.
Número: 8003/2020.

MOCIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO PÚBLICO A LA LABOR DE LA AGRUPACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y PARA QUE CUENTEN CON ELLOS EN LA TEMPORADA ESTIVAL EN LAS PLAYAS DE MOTRIL

Se da cuenta a los presentes de la siguiente moción que formula el Grupo municipal del PSOE y que ha sido dictaminada por la correspondiente Comisión Informativa:

“Motril ha podido contar siempre con un formidable grupo de voluntarios de Protección Civil que ha velado, con mucho cariño y capacitación, por la seguridad y la atención de la población en eventos en espacios públicos en los que se han concentrado cierta cantidad de personas.

Sus uniformes azules y naranjas son inconfundibles en la Cabalgata de Reyes, en la Semana Santa, las Cruces, en la Feria, acompañando a la Patrona, Nuestra Señora de la Cabeza Coronada, en el Festival Aéreo, en San Juan en las playas, en las competiciones deportivas, en las Jornadas de Puertas Abiertas del Puerto.

La sola presencia de los voluntarios de Protección Civil en cualquier evento inspira confianza. Con ellos sabes que estás en buenas manos, que tienes a tu lado personas capacitadas, empáticas, con recursos y dispuestos a arriesgar sus vidas para ayudar si llega el momento.

Ante cualquier situación de emergencia, son los primeros en echar una mano. Pueden dar fe de ello la Policía Local, los Bomberos, el Infoca y los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

Y para encontrar a personas desaparecidas tienen una Unidad Canina que es de las mejores de España. Formada por un gran equipo de personas y perros educados para tal fin, es requerida en todo el país para colaborar en las tareas de búsqueda.

Protección Civil de Motril ha mostrado este gran lado humano y solidario, su vocación de servicio a la ciudadanía en la crisis sanitaria provocada por el Coronavirus. Desde el primer momento han estado en primera línea de atención, creando una unidad específica, especialmente equipada y formada para atender a enfermos y proceder a su traslado.



La Unidad Covid-19 de Protección Civil desplegada como apoyo a los servicios de emergencias del 061 ha realizado más de 250 asistencias de posibles casos de contagio de coronavirus en menos de tres meses.

También ha participado activamente en las tareas de desinfección realizadas en Motril y en las campañas de información realizadas para prevenir el contagio del virus.

Pero la parte más humana y empática en esta crisis del Coronavirus la han mostrado en el servicio de ayuda a personas mayores y con movilidad reducida, a quienes han entregado en sus casas miles de kilos de comida y las medicinas necesarias para sus tratamientos. Han sido sus ángeles de la guarda, no solo llevándoles cuanto han necesitado, sino también dándoles calor y preocupándose cada día por hacerles más llevadero el confinamiento.

Ahora que todas las unidades de Protección Civil de Motril han quedado desactivadas después de 79 días a pleno rendimiento, entendemos que el pueblo de Motril, a través de su Ayuntamiento, tiene el deber moral de reconocer, como merecen este grupo de hombres y mujeres voluntarios, su encomiable labor.

Por eso, ante la apertura de nuestras playas y conociendo las necesidades de contar dispositivo de seguridad y vigilancia para la protección de los bañistas (un servicio de salvamento y socorrismo que necesita el apoyo de 86 auxiliares no entendemos que la Alcaldesa no interceda ante la Junta de Andalucía para contar para este servicio con los voluntarios de Protección Civil Motril.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación, la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

- Que el Ayuntamiento de Motril haga un reconocimiento público a la Agrupación Local de Protección por su entrega, solidaridad y compromiso.
- Que la Alcaldesa se reúna con de Protección Civil de Motril y la Mesa del Voluntariado para coordinar las iniciativas que permitan seguir contando con el servicio de la Agrupación durante la temporada estival.
- El pleno del Ayuntamiento de Motril solicita al Gobierno andaluz que para las incorporaciones de personal relacionado con la Covid-19 o con futuras situaciones de emergencia, aunque no estén relacionadas con la pandemia, valore expresamente en los perfiles de selección a las personas que han realizado labores de Protección Civil y asistencia.
- Que el Ayuntamiento de Motril restituya la Unidad Covid-19 de Protección Civil como apoyo a los servicios sanitarios estableciendo un plan conjunto de



formación y de incorporación de equipos.

- Que desde el Ayuntamiento de Motril se eleve esta petición a la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical y a la Diputación de Granada para que, todas juntas, medien ante la Junta y ésta ofrezca el servicio a Protección Civil en toda Andalucía.”

Concluido el turno de intervenciones y visto el dictamen de la Comisión informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal y aceptada por la portavoz del grupo Socialista la propuesta verbal formulada durante el debate por el grupo de IU-EQUO y apoyada por otros Grupos, en el sentido de incluir en la parte propositiva, a continuación del punto primero, un segundo reconocimiento a otras personas y colectivos por su colaboración durante la pandemia de la COVID 19 en estos últimos meses, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los veinticinco concejales que lo componen, ACUERDA:

- Que el Ayuntamiento de Motril haga un reconocimiento público a la Agrupación Local de Protección Civil por su entrega, solidaridad y compromiso.
- Que el Ayuntamiento de Motril haga un reconocimiento público a los servicios municipales, así como al personal sanitario y a todas aquellas personas que desde diferentes sectores han colaborado en atender a la situación de pandemia vivida en estos últimos meses.
- Que la Alcaldesa se reúna con Protección Civil de Motril y la Mesa del Voluntariado para coordinar las iniciativas que permitan seguir contando con el servicio de la Agrupación durante la temporada estival.
- Que el Pleno del Ayuntamiento de Motril solicite al Gobierno andaluz que para las incorporaciones de personal relacionado con la Covid-19 o con futuras situaciones de emergencia, aunque no estén relacionadas con la pandemia, valore expresamente en los perfiles de selección a las personas que han realizado labores de Protección Civil y asistencia.
- Que el Ayuntamiento de Motril restituya la Unidad Covid-19 de Protección Civil como apoyo a los servicios sanitarios estableciendo un plan conjunto de formación y de incorporación de equipos.
- Que desde el Ayuntamiento de Motril se eleve esta petición a la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical y a la Diputación de Granada para que, todas juntas, medien ante la Junta y ésta ofrezca el servicio a Protección Civil en toda Andalucía.

16. Grupo Municipal - PSOE.

Número: 7998/2020.



MOCIÓN 'DE COMPROMISO CON EL PUERTO DE MOTRIL PARA SU IMPULSO Y DESARROLLO'

Se conoce la siguiente moción que suscribe la portavoz del Grupo del PSOE y que ha sido dictaminada por la correspondiente Comisión Informativa:

“El Puerto de Motril comenzó su construcción en 1908. Son ya 112 años de historia en las que el Puerto ha cambiado la fisonomía de nuestra Costa y la relación con la ciudad de Motril y su provincia. La necesidad de un espacio seguro para el abastecimiento de materias primas, habilitar un canal para la exportación de mercancías y procurar el abrigo para la flota pesquera que explota nuestros caladeros eran, entre otros, motivos para la construcción de uno de los puertos más jóvenes de España.

La vinculación del Puerto de Motril con nuestra Ciudad y su Comarca no ha sido sólo económica. El Puerto tiene un lugar en la memoria de cada motrileño, ha configurado nuestros barrios de Varadero y Santa Adela.....

La reivindicación para que el Puerto de Motril fuera autónomo se consiguió en octubre de 2005 y eso cambió la relación del Puerto con su Ciudad, pero a su vez le dio unas posibilidades de desarrollo que han supuesto 15 años de mejora de infraestructuras, el aumento de la actividad económica y la proyección exterior de Motril y su provincia.

Un hecho clave fue la instalación, en 2011, de la línea regular de pasajeros, primero con Melilla y, posteriormente, con Nador, Alhucemas y Tánger. Esto ha supuesto que Motril aproveche su situación para ser el puerto nacional que más líneas regulares tiene con Marruecos.

La mejora de las comunicaciones por carretera lo ha configurado como un puerto muy competitivo en el tránsito de mercancías, tanto en importación como exportación. Además, la localización y el atractivo turístico de la provincia han favorecido la llegada de cruceros que aportan un turismo de calidad durante todo el año.

Todo esto ha sido fruto de un trabajo conjunto de muchas personas e instituciones de distintos colores políticos un camino no exento de dificultades.

La exclusión del Puerto de Motril de las líneas subvencionadas para conectar Melilla con la península, como disfrutaban otros puertos vecinos, y la falta de personal suficiente para el control de mercancías que obligan a las empresas a acudir por otros puertos, junto con el hándicap de que Puerto de Motril sea el único de España sin



conexión ferroviaria, o la falta de desarrollo del Polígono del Puerto, son obstáculos para su desarrollo.

Todos los grupos políticos, independientemente de las legítimas diferencias, coincidimos en que en tiempos de crisis económica necesitamos impulsar los proyectos que generen empleo y riqueza.

Hemos visto como ningún sector está exento de crisis generales o específicas y que la fortaleza de la economía está en su diversificación. Para Motril y para la provincia de Granada el Puerto de Motril tiene que ser un importante eje de crecimiento junto con la agricultura, el turismo y los servicios.

No podemos permitir que se produzcan más exclusiones o discriminaciones por parte de ninguna administración, independientemente de su color político. Tenemos la obligación y la necesidad de romper con las limitaciones al crecimiento del Puerto de Motril y, por eso, es necesario favorecer, desde el consenso político, social y económico, el desarrollo del Puerto de Motril.

Corporaciones de distinto signo han trabajado junto a colectivos sociales en este objetivo común. Es momento de remar de nuevo todos juntos para alcanzar este fin.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación, la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

- El Ayuntamiento de Motril expresa su apoyo y compromiso con el desarrollo del Puerto de Motril, un crecimiento basado en la sostenibilidad, digitalización, modernización y mejora de sus tráfico de mercancías y pasajeros.
- El Pleno del Ayuntamiento de Motril acuerda la creación de un Comisión conjunta con la Autoridad Portuaria con participación de todos los grupos políticos con representación municipal al objeto de favorecer el mejor conocimiento y coordinación de las acciones del Puerto y la ciudad de Motril.
- El Pleno del Ayuntamiento de Motril insta a todas las administraciones: central, autonómica y local, a un acuerdo con objeto de impulsar el desarrollo del Puerto de Motril, evitando agravios y potenciarlo como un motor generador de empleo y desarrollo económico para Motril y la provincia de Granada.”

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los veinticinco concejales que lo componen, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.



- Se ausenta de la Sala la concejala del Grupo Socialista D^a Susana Feixas Martín.

17. Grupo Municipal - VOX.

Número: 7848/2020.

MOCIÓN EN DEFENSA DE LA TOMA DE CONCIENCIA LOS DERECHOS DE LOS MAYORES Y CONTRA EL MALTRATO Y EL ABUSO

Se da cuenta a los presentes de la siguiente moción formulada por el Grupo Municipal de VOX en el Ayuntamiento de Motril, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que ha sido dictaminada por la correspondiente Comisión Informativa:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 66/127, designó el día 15 de junio como “Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez”.

El maltrato a las personas mayores es un problema social de carácter mundial que repercute sobre la salud y los derechos humanos de millones de personas mayores en todo el mundo, siendo un conflicto que requiere de la atención adecuada por parte de la comunidad internacional.

La violencia contra los mayores es sobre la que menos estudios se han realizado y menos planes de acción se han promovido para erradicar los sufrimientos de índole psicológica o física que sufren estas generaciones.

Es un hecho que, en este siglo, especialmente en países desarrollados, las personas tenemos una vida más longeva, aumentando así el número de individuos de más de 60 años y que, por ello, la sociedad tiene el deber de prestar especial atención a este sector de la población que se torna con los años tan vulnerable.

En España, concretamente y según los datos del INE registrados en el año 2019, hay 9.055.580 personas mayores de 65 años, lo que representa el 19,3% del total de la población, siendo el 6,1% octogenaria.

La Asamblea General de las Naciones Unidas convocó la Primera Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento en 1982, que derivó en el Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento, que contenía 62 puntos y que, en 2002, se celebró en Madrid la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, con el objetivo de desarrollar un Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento de cara al siglo XXI, aplicando



medidas concretas para la seguridad y el bienestar de la tercera edad. Estos planes, como otros que se han llevado a cabo, no han erradicado este problema, ya que el último estudio realizado en 2017, enfocado sobre 52 investigaciones, sobre 28 países de distintos puntos geográficos, detectaron que las personas de más de 60 años habían recibido por parte de familiares, amigos o las propias autoridades, maltrato físico o psicológico, abuso económico y sexual o desatención, incidiendo en que la tasa de violencia es más frecuente en ancianos que residen en algún tipo de institución.

Es una obligación moral condenar cualquier tipo de conducta o daño, sobre los mayores, aquellos que son testigos de nuestra historia, de nuestras familias y de nuestra sociedad. Es la propia Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas aprobada el 10 de diciembre de 1948, la que define el conjunto de derechos fundamentales sobre las personas de la tercera edad para que puedan disfrutar en el futuro de los derechos del bienestar y del reconocimiento social que les corresponden, no sólo por sus servicios pasados, sino también por lo que todavía están en capacidad y disposición de prestar.

Desde que la OMS, el 11 de marzo pasado, decretó como pandemia el Coronavirus, hemos visto cómo nuestros mayores han padecido con más virulencia este virus, llegando a computar más de 8.400 fallecidos entre las 5.417 residencias que tenemos en nuestro país, es decir, aproximadamente un 50% del total de la cifra de defunciones por Covid-19, siendo estos datos inexactos y contradictorios, por la falta de transparencia del Ministerio de Sanidad, quedando excluidos de esa estadística tanto los que presentaron síntomas como los fallecidos a quienes no se les practicaron test, bien por estar en sus domicilios particulares, bien en residencias u hospitales. Por tanto, deben computarse más que los que reflejan los datos oficiales registrados.

Es evidente la falta u omisión de medios asignados, herramientas de protección individual, material sanitario o test al personal y residentes (en las residencias de ancianos), mayores confinados en sus domicilios e incluso, mayores hospitalizados, etc., por parte de las autoridades sanitarias, denegándoles así auxilio y vulnerando lo que se expresa en el art. 20 de la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas aprobada el 10 de diciembre de 1948, el cual determina la responsabilidad del Estado en su dejación de funciones en esta materia, y lo expresado en nuestra propia Constitución española Cap. 2º, Sección Primera, Art.15., que estipula: “Todos tienen derecho a la vida y a la integridad física y moral, sin que, en ningún caso, puedan ser sometidos a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes”.

Hay que enfatizar la indignación de todos ante la escena dantesca al descubrir, una vez iniciadas las actuaciones de desinfección en algunas residencias por parte de la UME, la



localización de cadáveres en proceso de putrefacción sin aislamiento por el colapso de las funerarias.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO -. Expresamos nuestra repulsa a cualquier forma de maltrato y abuso hacia los mayores, llamando a la conciencia de todos para erradicar esta injusticia.

SEGUNDO -. Nos solidarizamos con los familiares de los fallecidos, quienes no han podido despedirse de sus seres queridos con el cariño que les profesaban, ya que el gobierno se lo ha impedido, y condenamos enérgicamente la manera cruel en la que han sido abandonados nuestros mayores y la forma tan inhumana de morir, a consecuencia de la gestión gubernamental del Covid-19.

TERCERO -. Denunciamos la falta de respuesta inmediata por parte del Gobierno, dejando en evidencia la nefasta gestión y la falta de previsión por parte de los dirigentes políticos actuales, afectando a un sector poblacional tan sensible y necesario.

CUARTO -. Nos comprometemos con el futuro de nuestros mayores porque depende de todos nosotros y, siendo el Ayuntamiento la administración más cercana a la ciudadanía, promoveremos los derechos y el respeto hacia las personas de la tercera edad, solidarizándonos, empatizando con ellos, utilizando cuantos recursos tengamos a nuestro alcance para asegurarles una vida digna, y por ello, el Ayuntamiento de Motril se compromete a realizar un acto en recuerdo de los fallecidos durante esta epidemia, mediante la colocación de una placa conmemorativa en su honor y recuerdo.

QUINTO -. Conmemoraremos el “Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez” cada 15 de junio, mediante iniciativas que rechacen y condenen cualquier tipo de abuso o violencia que se ejerza o inflija a nuestros mayores, colaborando en dar difusión a lo expresado por la ONU.”

Visto el dictamen de La Comisión informativa de Acción Social y Política Educativa y Cultural, se procede a la votación separada de los puntos que integran la parte propositiva de la moción.

Sometido a votación el primero de ellos, se aprueba con los votos favorables de los integrantes de los grupos del PP (8), PMAS (3), C's (2), AxSI (1), VOX (1), los dos concejales no adscritos y los miembros presentes del PSOE (5), veintidós en total, y con los votos negativos de los dos integrantes del grupo de IU-EQUO.

Sometidos a votación los puntos segundo y tercero, se rechazan con los votos negativos de los concejales de los grupos del PP (8), PMAS (3), C's (2), IU-EQUO (2), los dos concejales no adscritos y los concejales presentes del grupo del PSOE (5), veintidós en total; el voto favorable del concejal del grupo de VOX y la abstención del componente del grupo de AxSI.



Sometidos a votación los puntos cuarto y quinto, se aprueban con los votos favorables de los integrantes de los grupos del PP (8), PMAS (3), C's (2), AxSI (1), VOX (1), los dos concejales no adscritos y los miembros presentes del PSOE (5), veintidós en total, y con los votos negativos de los dos integrantes del grupo de IU-EQUO.

Por tanto, el Pleno, por mayoría absoluta, ACUERDA:

PRIMERO: Expresamos nuestra repulsa a cualquier forma de maltrato y abuso hacia los mayores, llamando a la conciencia de todos para erradicar esta injusticia.

CUARTO: Nos comprometemos con el futuro de nuestros mayores porque depende de todos nosotros y, siendo el Ayuntamiento la administración más cercana a la ciudadanía, promoveremos los derechos y el respeto hacia las personas de la tercera edad, solidarizándonos, empatizando con ellos, utilizando cuantos recursos tengamos a nuestro alcance para asegurarles una vida digna, y por ello, el Ayuntamiento de Motril se compromete a realizar un acto en recuerdo de los fallecidos durante esta epidemia, mediante la colocación de una placa conmemorativa en su honor y recuerdo.

QUINTO: Conmemoraremos el "Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez" cada 15 de junio, mediante iniciativas que rechacen y condenen cualquier tipo de abuso o violencia que se ejerza o inflija a nuestros mayores, colaborando en dar difusión a lo expresado por la ONU.

18. Grupo Municipal - VOX.

Número: 7849/2020.

MOCIÓN PARA IMPULSAR LA RUTA DE TURISMO CULTURAL DE LAS FORTALEZAS DE LA COSTA TROPICAL

Se da cuenta de la siguiente moción que presenta el Grupo Municipal de VOX en el Ayuntamiento de Motril, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del ROF, y que ha sido dictaminada por la correspondiente Comisión Informativa:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sobre las paradisíacas aguas del Mar Mediterráneo que baña nuestras costas, navega el recuerdo de las relaciones entre tres continentes, en los que solían estar representados los mayores imperios del mundo, y cuyas comunicaciones marítimas humanas, comerciales y políticas, en no pocos casos acabaron en conflictos bélicos: ya sea por la defensa frente a piratas y corsarios, por intereses comerciales, por políticas expansionistas o por conflictos religiosos entre católicos y musulmanes.

En este contexto, la Península Ibérica ha ejercido un papel protagonista, y en el caso de España, ha liderado algunas de las mayores batallas navales de la historia como la



Batalla de Lepanto, en la que la Liga Santa, capitaneada por el Imperio español y por Juan De Austria, acabaría derrotando al Imperio Otomano. España ha sido dique de contención frente al expansionismo del Islam, pero también ha tenido que defenderse frente a los saqueos que piratas y corsarios ejercían sobre las poblaciones de la franja costera mediterránea.

Tras la reconquista de España y del Reino de Granada por los Reyes Católicos, la amenaza bélica y los saqueos que arruinaban a las familias, hacían imposible la vida en las poblaciones de costa. Estos asaltos, a menudo tenían éxito: esto se debía a la colaboración de la población morisca que permanecía en España. Ante esta situación, durante el reinado de Felipe II se inició un plan de defensa del litoral, mediante el despliegue de una vasta red de torres vigías a lo largo de la costa mediterránea, que fue especialmente intenso en las costas de Málaga, Granada y Almería, que otrora constituyeran el Reino de Granada. Cabe reseñar que, durante el dominio musulmán de la Península, también se implantaron edificaciones para defender la frontera, y algunas de las fortalezas de las que hoy perviven, provienen de aquella época que forma parte de la historia de nuestro país, cuyo legado también nos enorgullece, como nos enorgullece tener la Alhambra de Granada.

Posteriormente, ya en el S. XVII, ante el aumento de las ofensivas de corsarios africanos y de la armada turca, y ante el aumento de la presencia de navíos británicos, bajo el reinado de Carlos III se inició un nuevo proceso de mejora de las fortalezas costeras, a las cuales, en algunos casos, se las dotó de artillería. Finalmente, el enfrentamiento con las tropas Napoleónicas en la Guerra de la Independencia dejó el sistema defensivo dañado y necesitado de una renovación que nunca llegaría: la fragilidad económica y política española de los años posteriores no lo permitieron, y con el paso de las décadas, las amenazas africanas dejaron de producirse, y la evolución tecnológica en armamento naval dejó obsoletas a las fortalezas. Desde entonces, éstas corrieron distinta suerte: algunas fueron restauradas y abiertas al público como lugares de visita; otras, sufrieron el deterioro de sus estructuras, y otras tantas acabaron derruidas.

En la costa de Granada existen fortalezas en la costa interior, así como otros lugares históricos relevantes para entender la historia del lugar, como son los cuarteles, las cárceles, los hospitales o las barracas de vigilancia; pero, los lugares que mejor recogen la memoria marítima de la zona son los castillos, torres, atalayas y baterías de la franja costera, que representan la historia de nuestra frontera, y que forman parte de la historia de la defensa de las costas del Reino de Granada y de España:

- La Torre del Puntalón o Punta Negra, la Torre de Guarea, la Torre de la Rábita y



- el Castillo de La Rábida, en Albuñol.
- La Torre de Melicena, en Sorvilán.
 - La Torre de Cautor y la Batería del Castillo de Baños, en Polopos-La Mamola.
 - La Torre de Cambriles, el Castillo de Castell de Ferro, la Torre del Melonar-La Estancia y la Torre de La Rijana, en Castell de Ferro.
 - La Torrenueva, en Torrenueva.
 - La Torre de Calahonda o del Zambullón, la Torre del Llano, el Castillo de Carchuna, la Torre del Chucho, el Castillo del Varadero y el Cerro de la Virgen, en Motril.
 - El Castillo de Salobreña y la Torre del Cambrón, en Salobreña.
 - La Torre de los Diablos, la Torre de la Galera, la Torre del Tesorillo, la Torre de Velilla, el Castillo de Almuñécar, el Castillo de La Herradura, la Torre de la Punta de la Mona y la Torre de Cerro Gordo, en Almuñécar.

La dureza de la crisis económica derivada de la crisis sanitaria del Covid-19, que ya se está padeciendo entre la población de Granada, así como el probable empeoramiento en los próximos meses, nos lleva a agudizar el ingenio para reinventarnos y ofrecer nuevas vías de crecimiento económico; pero también nos lleva a descubrir recursos y riquezas que ya teníamos y que no hemos sabido valorar como se debiera. Tal es el caso de la amplia red de fortalezas de defensa de la costa de Granada, que representa la historia de España, del Reino de Granada y de la Costa Tropical, y cuyas construcciones, sin embargo, en algunos casos se caen a pedazos.

Por necesidad económica como revulsivo ante la crisis, pero también por la necesidad de que Granada se reconcilie con su costa y con su historia marítima, necesitan un proyecto que recupere la historia centenaria de sus fortalezas costeras: los acantilados, los parajes naturales, las playas y las vistas que se pueden disfrutar desde ellas, se verían completadas con la recuperación de una gran parte de la historia de la costa de Granada y con la recuperación de un paisaje que poco o nada tiene que envidiar a otros emplazamientos de la geografía española que, sin embargo, en algunos casos son escenarios de rodaje de series o películas de gran repercusión internacional, y se han convertido en lugar de peregrinaje de multitud de visitantes de todo el mundo, debido a la gestión en la conservación, en la protección y en la promoción acertada de sus costas por parte de sus gobernantes.

Es por esto por lo que la Provincia ha de dejar de vivir de espaldas al mar, y apostar por las grandes oportunidades que ofrece la costa: este momento es el idóneo para lanzar un proyecto de estas características, el que se impulse una marca y una identidad cultural de



la Costa Tropical, con difusión por internet y redes sociales, y con la creación de itinerarios para visitas guiadas o por cuenta propia.

Además de la vertiente cultural, este proyecto es también complementario con la difusión de una cultura del ejercicio y del estilo de vida saludable, mediante el establecimiento de rutas de cicloturismo en el entorno de la carretera N-340, cuyo tráfico rodado ha descendido enormemente desde la apertura de la Autovía del Mediterráneo y permite abordar su uso para alternativas ciclistas y peatonales, como la futura senda litoral de la Costa Tropical, o la adaptación al corredor número 8 de la red europea de rutas ciclistas de larga distancia EuroVelo. Sin duda, trabajar conjuntamente en una red ciclista y peatonal que integre accesos a las distintas fortalezas de la Costa Tropical, multiplicará exponencialmente la garantía de éxito del proyecto.

Finalmente, con esta propuesta también se pretende abordar uno de los grandes problemas de la Costa de Granada: frente a la estacionalidad y al estigma del turismo únicamente de sol y playa, con estas medidas se apuesta por un turismo cultural y de salud física, que divulgue sus parajes y su historia como frontera litoral, y con potencial para atraer visitantes durante todas las épocas del año.

Desde el Grupo Municipal de VOX, entendemos que la Costa necesita este proyecto. Granada es una referencia cultural a nivel mundial, y en la zona norte se está impulsando un gran proyecto como es el Geoparque; sin embargo, la Costa adolece de un proyecto histórico-cultural con el que se identifiquen sus pueblos y que la abandere como unidad territorial, motivo por el cual, creemos necesario y de justicia impulsar un proyecto emblemático para la Costa Tropical.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación, la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO -. Impulsar un acuerdo conjunto de colaboración para la recuperación de las fortalezas de la Costa Tropical entre los ayuntamientos de Albuñol, Sorvilán, Polopos-La Mamola, Gualchos-Castell de Ferro, Torrenueva, Motril, Salobreña y Almuñécar, la ELA de Carchuna-Calahonda, la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical, la Diputación Provincial de Granada y la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

SEGUNDO -. Desarrollar el proyecto de recuperación de los castillos, torres, atalayas, baterías, elementos de artillería y lugares históricos de la defensa de la frontera de la Costa Tropical de Granada que permita la divulgación de su trascendencia histórica, mediante la creación de la marca propia de turismo cultural “Ruta de las Fortalezas de la Costa Tropical”, en colaboración con los ayuntamientos y con la Mancomunidad de la Costa Tropical, con la Diputación Provincial, con la Junta de Andalucía, con la



Universidad de Granada, con asociaciones de empresarios y hosteleros de la Costa Tropical, y con aquellas organizaciones que deseen adherirse al proyecto.

TERCERO -. Instar a la creación de una aplicación móvil y una web divulgativas del proyecto, de la historia y de los lugares a visitar.

CUARTO -. Dotar de señalética y paneles de interpretación en los castillos, torres, atalayas, baterías y lugares históricos que formarían parte del proyecto.

QUINTO -. Trabajar en la elaboración de una o varias rutas distribuidas por zonas y/o por temáticas a visitar con guías turísticos, y, a largo plazo, estudiar la creación de rutas que promuevan la actividad física, como puede ser la elaboración de circuitos para recorridos cicloturistas, mediante la adaptación de la futura senda litoral de la Costa Tropical y de la red europea de rutas ciclistas de larga distancia EuroVelo.

SEXTO -. Estudiar vías de financiación para el proyecto y para la rehabilitación de las fortificaciones cuyas estructuras estén más deterioradas por el paso del tiempo, atendiendo especialmente a la captación de fondos europeos.

SÉPTIMO -. Remitir estos acuerdos a los ayuntamientos indicados en el punto primero, a la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical, a la Diputación Provincial de Granada y a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.”

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo, el Pleno de la Corporación, con los votos favorables de los concejales de los grupos del PP (8), PMAS (3), C's (2), AxSI (1), VOX (1), los dos concejales no adscritos y los miembros presentes del grupo del PSOE (5), veintidós en total, y los votos negativos de los componentes del grupo de IU-EQUO (2), ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

- Se ausenta de la Sala la concejala del grupo PMAS, D^a M^a Ángeles Escámez Rodríguez.

19. Grupo Municipal - IU-EQUO.

Número: 7976/2020.

MOCIÓN IU EQUO PARA EL REFUERZO DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES Y REFORMULACIÓN DEL PROGRAMA TARJETA MONEDERO

Se da cuenta de la siguiente moción del Grupo municipal de IU-EQUO, que ha sido dictaminada por la correspondiente Comisión Informativa:



“El impacto sobre la salud y el bienestar de las personas afectadas por la Pandemia del Covid-19, han de ser considerados tanto en su dimensión sanitaria como social. La sanitaria en tanto que la salud física y psíquica de la comunidad se está viendo comprometida por las manifestaciones orgánicas que en algunos casos han llevado a la muerte, por otro lado, el impacto emocional en las personas directamente afectadas por la enfermedad o fallecimiento de personas cercanas, y a toda la comunidad por la afectación sobre nuestra forma de relacionarnos derivada del necesario confinamiento que está haciendo posible la contención de la enfermedad.

El Sistema Sanitario está siendo merecidamente reconocido por la intervención de profesionales de la medicina, la enfermería, el trabajo social o la psicología y otras profesiones cuya contribución es vital para el Sistema como aquellos que están garantizando los procedimientos administrativos, la atención telefónica, recepción, alimentación en el nivel hospitalario, limpieza...etc. La atención sanitaria, como no puede ser de otro modo, se plantea sobre la base de refuerzo del Sistema Público de Salud en Andalucía en cuanto a dotación de recursos materiales y personales; manteniendo las señas de identidad de un servicio público.

Las consecuencias sociales del estado de emergencia sanitaria nunca han sido más patentes que en este momento, cuando especialmente están ahondando en los niveles de desempleo y desprotección social que ya sufría la población andaluza.

Al igual que en la crisis económica anterior, está provocando un elevado impacto en los hogares andaluces, y se está produciendo una llegada masiva de personas que nunca fueron usuarias del sistema público de servicios sociales.

En esta situación todas las Administraciones deben dar una respuesta ágil que garantice la atención de todas las personas en situación de precariedad económica, para que de esta manera se pueda prevenir situaciones de riesgo y/o exclusión social.

Así, la Administración del Gobierno de España ha puesto a disposición de las CCAA un primer reparto de 25 millones para asegurar las becas comedor y otros 300 millones para reforzar los servicios sociales, correspondiéndole a la Diputación Provincial de Granada establecer los mecanismos necesarios para determinar la cuantía y criterios.

En la Junta de Andalucía la respuesta social está siendo más lenta y tenue. Por una parte, no se ha llevado a cabo una atención que garantizara la necesidad del programa SYGA de refuerzo alimentario de comedor a las familias granadinas que se les derivó; sigue sin resolverse la lista de espera en la Renta mínima de Inclusión social, sin que tengamos datos ciertos de familias demandantes ni tiempos de respuesta, no se han



reforzado los servicios sociales comunitarios, y se ha suspendido el acceso al sistema de atención a la dependencia

Por otra parte, se han aprobado modificaciones del Decreto ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, a través de Decreto- ley 6/2020, de 30 de marzo y Decreto-ley 10/2020, de 29 de abril, de los que no conocemos aún su impacto real, pero en el tiempo que hemos estado intentando aplicarla, hemos valorado que es mucho más restrictiva, puesto que sólo pueden acceder a ella las personas familias que tengan 0 ingresos, y deja fuera a familias compuestas por más de un miembro y sin hijos a cargo. Por lo que, si no se lleva a cabo un trámite en paralelo con las solicitudes iniciales, va a suponer una pérdida de derechos para la ciudadanía.

Además, queremos mencionar, que la Junta de Andalucía ha publicitado la aprobación de un programa, denominado “Tarjeta Monedero” que supone un cambio de modelo de intervención social, vapuleando los principios recogidos en la Ley de Servicios Sociales de Andalucía (en adelante LSSA), de Responsabilidad Pública, Eficiencia Social y Economía, Responsabilidad Social, Accesibilidad Universal, Diseño para todas las personas y Participación.

No respeta, tal como se recoge en la LSSA, que son los servicios sociales comunitarios lo que se configuran como el primer nivel de referencia para la valoración de las necesidades, garantizando la universalidad en el acceso al mismo y su proximidad a las personas usuarias familias, unidades de convivencia y grupos de la comunidad (art. 27); ni tampoco que corresponde a estos la identificación e intervención en situaciones de exclusión social o riesgo de estarlo, el análisis y valoración integral de las demandas, necesidades de atención, problemáticas sociales de la población de referencia, y la atención a situaciones de urgencia o emergencia social.

Vulnera el artículo 31.3 LSSA, que recoge que serán funciones del profesional de referencia (cuya asignación se contempla como un derecho de las personas usuarias de los servicios sociales, art. 10.c, y que recae en la figura profesional del trabajador/a social, art. 31.2), *además de las que tenga atribuidas desde el nivel que se intervenga, las siguientes:*

- a) Informar y orientar a la persona y, en su caso, unidad de convivencia sobre los recursos disponibles en función de las necesidades de la misma.*
- b) Realizar la valoración y el diagnóstico a la persona y, en su caso, unidad de convivencia, así como la prescripción facultativa de recursos y prestaciones sociales más adecuados para la atención de las necesidades sociales diagnosticadas*



No cumple el mandato legal de que la valoración de las situaciones de urgencia sólo puede llevarse a cabo desde los Servicios Sociales Comunitarios (en adelante SSC). (art 35.2 LSSA).

Y además, encomienda funciones propias de los trabajadores sociales de servicios sociales comunitarios a otras personas ajenas a las administraciones Públicas; por lo que es contraria al artículo 44.2. LSSA que reserva *a gestión directa por parte de las Administraciones Públicas*.

En conclusión, el impacto final de esta crisis dependerá de la rapidez y del acierto de las medidas adoptadas y las que se adopten en el futuro. Todas las Administraciones Públicas tenemos la urgente necesidad y el compromiso de continuar construyendo y reforzando el Estado social, por lo que ninguna renuncia es asumible en estos momentos. El fortalecimiento del Sistema Público de Servicios Sociales se trasluce como el único garante posible de poder garantizar la sostenibilidad y la cohesión social.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

- Respetar el marco normativo de nuestra Ley de Servicios Sociales, y toda la normativa de desarrollo posterior.
- Dotar presupuestariamente a los Servicios Sociales Comunitarios para que sean sus profesionales los que realicen el Proyecto de intervención individual/familiar para cubrir necesidades básicas y necesidades sociales derivadas de esta emergencia sanitaria y social que vivimos.
- Que todos los recursos, servicios y prestaciones financiados con presupuesto público, y creados para atender a ésta situación de emergencia social, sean puestos a disposición de los profesionales de la Red de Servicios Sociales Comunitarios, si lo que se requiere es una intervención social desde el nivel de atención primaria de los servicios sociales.
- Que “no invierta” los ejes de la propia estructura del Sistema Público e Servicios Sociales; que respete los principios rectores en los que se basa, como son el de Responsabilidad Pública, por el cual “Las Administraciones Públicas serán las garantes del carácter público y universal del sistema, adoptando cuantas medidas sean necesarias para favorecer su legitimidad social y su sostenibilidad futura” y el de Cooperación con la iniciativa social y privada, según el cual “Los poderes públicos podrán impulsar mecanismos de cooperación con la iniciativa privada, especialmente con las entidades de iniciativa social”.



- Reformular el programa “Tarjeta Monedero”, que garantice todos los principios definidos anteriormente
- Que se arbitren los mecanismos que garanticen la continuidad de las valoraciones y resoluciones de solicitudes de renta mínima, sin menoscabo del procedimiento habilitado de urgencia.
- Que se arbitren los mecanismos necesarios que den continuidad a la resolución de recursos y prestaciones definidos en el Catálogo de la Ley 39/20106 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

SEGUNDO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Diputación de Granada, al Parlamento de Andalucía, a la FEMP y a la FAMP.”

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Acción Social y Política Educativa y Cultural, el Pleno de la Corporación, con los votos favorables de los concejales de los grupos del PP (8), PMAS (2), C's (2), IU-EQUO (2), AxSI (1), los dos concejales no adscritos, y los miembros presentes del grupo del PSOE (5), veintidós en total, y el voto negativo del integrante del grupo de VOX, ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

Por el concejal de IU-EQUO, D. José Luis García Llorente, se agradece la respuesta a preguntas formuladas por su Grupo en relación a la tarjeta monedero; Convenio relativo a los auxiliares de vigilancia en playas; Plan de Contingencias en Playas; vertidos en Playa de Poniente; situación de las obras en vallas del Colegio Francisco Mejías y a las prácticas extracurriculares en este Ayuntamiento. Asimismo, apunta que espera respuesta respecto de otras preguntas formuladas en relación con las ayudas de la Junta de Andalucía al Comercio Local, sobre el posible cobro por algunos establecimientos de la tasa por el COVID 19. Asimismo, hace referencia a un escrito presentado por su grupo en relación a la aportación de propuestas sobre medidas para favorecer el comercio local y del que aún no han obtenido respuesta.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros del Pleno que deseen hacer uso de la palabra, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo doce horas y cuarenta y nueve minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria accidental, doy fe.

Visto bueno

